



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

18 DE AGOSTO DE 1999

5942

No. 13784

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 623/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE ROSALBO AGUILAR ORIANO O ROSA ALBA AGUILAR ORIANO O ROSA AGUILAR ORIANO, JOSE REYES AGUILAR OSORIO Y JUANA ORIANO DE AGUILAR, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO QUE DISCURRE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita la actora Ciudadana ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, en su ocurso de cuenta y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada asignan diferente valor comercial al inmueble hipotecado en esta causa, y que la diferencia es una mínima cantidad, en consecuencia, se aprueba el dictamen valuatorio emitido por el perito designado por la actora, Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, pues es el de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 548 y demás relativos del Código de procedimientos civiles abrogado en el estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe: -----

a).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; propiedad del Ciudadano ROSALBO AGUILAR ORIANO o ROSA ALBA AGUILAR ORIANO O ROSA AGUILAR ORIANO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Ciudad, bajo el numero 1519 del Libro General de entradas, predio número 48,456 folio 56 del libro mayor volumen 189, al cual se le asigna un valor comercial de \$36,780.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto solo para postores. -----

TERCERO. A fin de convocar postores y de conformidad con el artículo 549 del Código de Proceder en la Materia anúnciese la presentes subasta por DOS veces de SIETE en SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13798

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 86/999, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL SEÑOR BARTOLO GARCIA HERNANDEZ, con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos.- el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el señor BARTOLO GARCIA HERNANDEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número (56) de la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a los CC. Licenciados JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ Y/O ALMA ROSA MENDEZ LOPEZ, y/o ARACELI CORONEL ALVAREZ, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la Posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO RUSTICO ubicado en la RANCHERIA HUAPACAL PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 00-36-18 has. con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 122.00 metros, con el C. CARLOS GARCIA HERNANDEZ, Al Sur, 130.50 metros, con el señor NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, al Este, 30.00 metros con el C. DANIEL GARCIA HERNANDEZ, y al Oeste, 30.00 metros con el Camino Vecinal. -----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde. -----

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, Y CARLOS GARCIA HERNANDEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la casa sin número de la Ranchería Huapacal Primera Sección de este Municipio, así como el C. DANIEL GARCIA HERNANDEZ, con domicilio en la casa sin número de la Calle dieciocho de marzo de esta Ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, manifiesten los que a sus derechos convengan. -----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. -----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atentos oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si al predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. -----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores NEWTON VAZQUEZ HERNANDEZ, DANIEL GARCIA HERNANDEZ Y JOSE ALVARO HERNANDEZ IZQUIERDO. -----

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente se le tiene como designando como Mandatario Judicial al Licenciado JOSE ENCARNACION MAY LOPEZ, y para que éste sea perfecto en términos de los artículos 2848 y 2855 y demás relativos del Código Civil en Vigor, deberá comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil para los efectos de su ratificación previa identificación a satisfacción de esta Autoridad. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. -----

En 23 de febrero de 1999, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número NUEVE y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Doy fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. AIDA GARCIA CONTRERAS.

No. 13791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 484/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Vicente Romero Fajardo, Apoderado de Banco Internacional, Sociedad Anónima, en contra de Panificadora Paraíso, S.A. de C. V., a través de su Administrador Unico Carlos Enrique Compañ Abreu, así como a los Ciudadanos José Antonio Compañ Abreu, Ma. Luisa Abreu Suárez, Maria Salustina Compañ Abreu, Luisa del Carmen Compañ Abreu, Zoila A. Compañ Abreu, Nora E. Josefina Compañ Abreu de Fernández y Victoria E. Compañ A. con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Téngase al actor licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO con su escrito de cuenta, por exhibiendo dos constancias expedidas por el licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fecha treinta de septiembre y dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la cual se hace constar que los demandados MARIA SALUSTINA COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, resultan ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, como lo solicita el actor y con fundamento en los artículo 1070 del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento Mercantil primeramente citado, se ordena emplazar a los demandados MARIA SALUSTINA

COMPAÑ ABREU, LUISA DEL CARMEN COMPAÑ ABREU, ZOILA AURORA COMPAÑ ABREU Y NORA ESTELA JOSEFINA COMPAÑ ABREU, por Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados anteriormente citados, que deberán presentarse a recoger las copias del traslado correspondientes en un término de CUARENTA DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, asimismo se les hará saber que vencido dicho término o de haber comparecido a recoger las copias del traslado, comenzará a correr el término de CINCO DIAS hábiles para contestar la demanda, en términos del auto de inicio de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, dictado en la presente causa. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13785

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

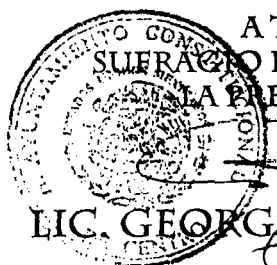
EL **C. AGAPITO GUZMÁN RAMOS**, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ITURBIDE #919 DE LA COLONIA TAMULTÉ DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 177.06 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE	20 MTS.
AL SUR	21 MTS.
AL ESTE	8.60 MTS
AL OESTE	8.60 MTS

CON LA C. AURORA GUZMÁN CRUZ
CON EL C. GUSTAVO GARRIDO
CASTELLANO.
CON EL C. JOSÉ JESÚS PALMA
JIMPENEZ
CON LA CALLE A. DE ITURBIDE

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGÚN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 138 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 3 DE AGOSTO DE 1999



ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

Georgina Trujillo Zentella
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Irbing Orozco Juárez
LIC. IRBING OROZCO JUÁREZ



L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/ijt*

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 13796

DIVORCIO NECESARIO

C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 255/999, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR EL C. CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, EN CONTRA DE LA C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, CON FECHA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. -

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, POR SU PROPIO DERECHO Y CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DEL PROMOVENTE Y DEMANDADA, ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LOS MENORES CARMEN, ADELAIDA, EDIBERTA, CELESETINO Y VICTOR ALFONSO, TODOS DE APELLIDOS SANCHEZ SANCHEZ, CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DEL C. CONCEPCION SANCHEZ ROSIQUE, Y CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, A NOMBRE DE BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A LA C. BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISOS A) Y B), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVOISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA BERTHA SANCHEZ SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO

OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

TERCERO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS QUE OFRECE EL ACTOR DIGASELE QUE ESTAS SERAN ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. -----

CUARTO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL LOCAL QUE OCUPA LA DEFENSORIA DE OFICIO UBICADA EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD. Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER DOCUMENTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE CERTIFICA Y DA FE. --- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13795

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 188/999 RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. ROSAURA PALMA VAZQUEZ, CON FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA CIUDADANA ROSAURA PALMA VAZQUEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, OFICIO NUMERO DF/SC/0052/99, CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7728, SE LE TIENE PROMOVRIENDO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-14-54 HAS. (UNA HECTAREA CATORCE AREAS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIAREAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 135.39.00 METROS LINEALES CON EL C. NICACIO RUEDA; AL SUR 33.13 METROS LINEALES CON EL C. TOMAS DE LOS SANTOS; AL ESTE 13.61.00 METROS LINEALES CON EL C. JOSE CHAN Y AL OESTE EN TRES MEDIDAS 56.91, 56.31 Y 41.27 CON LA CARRETERA VECINAL. -----

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES NICACIO RUEDA, TOMAS DE LOS SANTOS, JOSE CHAN, CON DOMICILIO EN LA RANCHERIA LIBERTAD PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO QUE ESTABLECE LA LEY, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS SEÑALADAS QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER CON RESPECTO AL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TERMINO DE TRES DIAS, CONTADOS AL DIA SIGUIENTE DE QUE SEAN NOTIFICADOS, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE

CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO SE LE SEÑALARAN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO. -----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS, MISMO QUE SE COMPUTARA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. -----

QUINTO.- IGUALMENTE GIRESE ATENTO OFICIO A LA DELEGACION AGRARIA DEL ESTADO, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO RUSTICO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA NACION. -----

SEXTO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. --

SEPTIMO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LAS CALLES JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN MI NOMBRE, REVISAR EL EXPEDIENTE Y RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. HILARIA CANO CUPIDO

No. 13794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 81/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, EN CONTRA DE AUDOMARO DE JESUS LASTRA GONZALEZ Y MARTHA ELENA PALACIOS JIMENEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS: La razón secretarial que antecede, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita en el mismo, y toda vez que existe constancia en autos que los demandados son de domicilio ignorado; háganse las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, conforme a los artículos 121 y 122 del Código de procedimientos Civiles aplicable y supletoriamente a la materia mercantil, expídanse los edictos correspondientes, haciéndoles saber a los demandados, que tienen un plazo de CUARENTA DIAS, para que ocurran ante éste juzgado, a recoger las copias de traslado, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por hechas todas y cada unas de las manifestaciones vertidas en el escrito inicial de demanda

y le surtirán sus efectos las notificaciones aun las de carácter personal, por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal. Así mismo se ordena agregar a las presentes actuaciones, la copia certificada de la diligencia realizada por la actuario judicial de Catzajá, Chiapas, y que exhibe el ocurrente como constancia. -----

Notifíquese por estrados y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

1-2-3

No. 13786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 417/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ALIPI MENA, APODERADO LEGAL DE CONFIA, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ABOGADO PATRONO, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE Y MIREYA INES GALVAN GRANDOS DE VILLASECA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO: Se tiene por presentado al Lic. JUAN MANUEL ALIPI MENA con su escrito inicial de demanda, como Apoderado Legal de la Institución de Crédito Confia, S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco, Grupo Financiero, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 7,073, otorgada ante la fe del Notario Público número 74 de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, Licenciado CARLOS ROUSSEAU GARZA, de la cual exhibe copia simple para que previo cotejo y certificación que de ella se haga le sea devuelta la primera; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los CC. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE en su calidad de Deudor y MIREYA INES GALVAN GRANADOS

DE VILLASECA en su carácter de Deudora Solidaria, quienes tienen su domicilio ubicado en la carretera Villahermosa, Teapa, kilómetro Uno de esta ciudad, de quienes se reclama el pago de la cantidad de \$11'832,130.39 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 39/100 M.N) por concepto de Capital total insoluto y demás prestaciones contenidas en los incisos b), c), y d) de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 68 y 72 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como los artículos 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En consecuencia, requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia efectúen el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárgueseles bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndolos en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese a los deudores o a las personas con quienes se hubiere practicado la diligencia; para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieran alguna excepción que hacer valer, corriéndoseles traslado con las copias simples exhibidas. Asimismo, requiéraseles para que señalen domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las

subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. --

SEGUNDO.- Se tiene al promovente por señalado como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Iguala número 343 Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir y entregar toda clase de documentos a los CC. Lics. CARLO ANDRADE RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO TORRE CONSTANTINO, JORGE ALBERTO HERNANDEZ LEYVA, JOSE TRINIDAD GARCIA RAMOS Y JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados en atención a lo dispuesto en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado Carlo Andrade Rodríguez, con su escrito de cuenta y anexo consistente en copia certificada la escritura pública número 28,116, pasada ante la fe del Notario Público número 70 del Distrito Federal mediante la cual acredita su personalidad como Apoderado General para pleitos y cobranzas de Citibank de México, S.A. Grupo Financiero Citibank, en virtud de que en el testimonio de referencia se certifica la fusión de dicha Institución Bancaria como Sociedad Fusionante subsistente, con Confía, S.A. Institución de Banca Múltiple, como sociedad fusionada y que desaparece, lo anterior para los efectos legales procedentes, por lo que se tiene al Apoderado Legal de la Institución actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Iguala número 343 del Centro de la Ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO MARCO ANTONIO TORRES CONSTANTINO.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Apoderado Legal del Banco actor, y toda vez que con fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado, la actuario judicial adscrita a este Juzgado hace constar que el domicilio señalado en autos para emplazar a los demandados, si existe pero que la persona que la atiende le informa que éstos no habitan en él, y que igualmente ignora el domicilio de los C.C. JUAN DE DIOS VILLASECA ZARATE Y MIREYA INES GALVAN GRANADOS DE VILLASECA, y por otra parte la parte actora, exhibe adjunto al escrito que se provee una constancia de domicilio ignorado signada con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve por el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en consecuencia y con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio no reformado, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al ordenamiento antes citado, se advierte que la parte demandada resulta ser de domicilio ignorado por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos, debiéndose de efectuar la publicación del auto de inicio por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el Estado para que a partir de la última publicación comparezcan los demandados ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS a recoger el traslado respectivo y hecho que sea lo anterior produzcan su contestación de demanda. -----

Notifíquese por lista y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13799

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 584/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en Procuración de VOLKSWAGEN LEASING, S.A DE C.V., en contra de JAIME AREVALO IZQUIERDO Y YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, con fechas doce de mayo y doce de julio del presente año, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: -----

1/o.- Como se desprende del cómputo secretarial que obra en fojas ciento diez vuelta de autos, que ha transcurrido el término de tres días, para que la demandada YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, designará perito de su parte, sin que lo hubiera hecho; en consecuencia, como está ordenado en el punto cuarto (4/o.) del auto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, y lo solicita el actor en su escrito que se provee, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo. -----

2/o.- Apareciendo que ha transcurrido el término de tres días, para que las partes examinaran el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, mismo término que corrió del quince al diecinueve de enero del presente año, como se corrobora con el cómputo secretarial que obra a foja ciento treinta y nueve de autos, sin que lo hubieran hecho; consecuentemente, se aprueba dicho dictamen, para todos los efectos de ley, y como lo solicita el actor Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433 Fracción I, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y una superficie construida de 59.50 metros, ubicado en el Fraccionamiento Bosques de Saloya en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, como lote número 4, Manzana 48, calle del Bosque, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con lote 17; AL SUR: 7.00 metros, con Avenida del bosque; AL ESTE: 17.50 metros con lote 5; AL OESTE: 17.50 metros, con el lote 3, predio inscrito a nombre de YOLANDA AREVALO IZQUIERDO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 9,578 del Libro General de Entradas, a folios 34,879 al 34,881 del Libro de Duplicados, volumen 115, afectando el predio número 73,583, a folio 133, del Libro Mayor, Volumen 285; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate, y que es por la cantidad de \$246,350.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la

entidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

4/o.- Apareciendo que el predio sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil, de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda. -----

UNICO:- Conforme lo solicita el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en su escrito presentado el quince de junio del presente año, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha doce de mayo del presente año; en consecuencia, expídanse al ocurso los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 13788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente número 381/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. BARTOLA DOMINGUEZ HERNANDEZ actualmente el LIC. JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL, en contra del C. ISAIAS MAGAÑA ALVAREZ, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho y quince de junio del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que dicen: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER TRIBUNTO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Vistos.- el escrito con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda. ---

PRIMERO.- Como lo solicita el actor LICENCIADO JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL con su escrito de cuenta y toda vez que la distribuidora de Tabasco, "Cervecería de Modelo de México S.A Corona", acreedor reembargante del Predio Urbano Construcción Ubicado en la Calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON número 185 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, no manifestó nada respecto a la vista que se le dio por auto de fecha treinta y uno de octubre del año próximo pasado, en consecuencia se le tiene por perdido tales derechos. -----

SEGUNDO.- Apareciendo que de los peritajes exhibidos en la presente causa por la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCIA, perito designado y en rebeldía del demandado. -----

TERCERO.- Asimismo como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado que a continuación se describe., a) .- Predio Urbano con construcción ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 185 del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 308.14 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres bajo el número 470 del Libro General de Entradas, a folios 1671 al 1620 del Libro de Duplicados Volumen 12, afectando al predio número 3679 a folios 172 del Libro Mayor Volumen 15 a nombre del señor ISAIAS MAGAÑA ALVAREZ localizado al Norte 19.00 metros con GUADALUPE HERNANDEZ, al Sur 21.00 metros con DOMINGO MAGAÑA al Este 14.70 metros con carretera a Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Oeste 18.65 metros con zona federal predio al que se le asignó un valor de \$115,900.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. -----

CUARTO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, con la -----

finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda proceda fijar avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, así como en el lugar de la ubicación del predio sujeto a remate; entendidos que la subasta tendrá verificativo en la fecha y hora señalada en el punto que antecede de este proveído. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER TRIBUNTO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

Vistos la razón Secretarial, se provee: -----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL actor en este Juicio, en su escrito de cuenta, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto en el recinto de este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble descrito en el punto tercero del auto de fecha treinta y uno de marzo del año próximo pasado, en los términos en que se encuentra ordenado en dicho auto, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado. ----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Licenciada AIDA GARCIA CONTRERAS, que Certifica y da fe. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13789

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 98/999, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO BRAULIO JIMENEZ TORRES, PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

Por presentado el ciudadano BRAULIO JIMENEZ TORRES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en un certificado expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón de manifestación de Posesión de Predio urbano o rústico, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete; copia al carbón del Memorándum número 9703781 de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, expedido por la Subdirectora de Catastro; dos copias certificadas por la subdirectora de Catastro Arquitecta ANA LUZ CABRERA ORTEGA de los documentos antes descritos; y un plano original, y copias simples que acompañan, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a través de procedimiento judicial no contencioso, con respecto de un predio rústico ubicado en la Prolongación de Paseo de la Sierra número 816 de la Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 600 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos, al norte 30.00 metros con propiedad de DIEGO VIDAL CORNELIO, al sur con 30 metros con propiedad privada, al este 20.00 metros con propiedad privada y al oeste 20 metros con propiedad privada. ----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la

diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, asimismo, dése vista al Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en un término de TRES DIAS, manifieste lo que a sus intereses corresponda, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente demanda y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. ----

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir documentos a los licenciados ATILO DIAZ SOSA, ANTONIO ELISEO SANCHEZ LOPEZ, así como a los pasantes de Derecho SECUNDINA RODRIGUEZ HERNANDEZ Y ELDA ASUNCION DEL CARMEN LAYNES HERNANDEZ. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL**LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.**

No. 13782

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 545/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. en contra de JOSE GUADALUPE DIAZ YANES Y OTRA, con fecha catorce de junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandará dar en el proveído de fecha veinte de mayo del año actual, y por medio del cual aclara que en los dictámenes emitidos por los peritos valuadores respecto al vehículo embargado se aprecia que en los mismos el referido vehículo es de cuatro puertas y no de dos como erróneamente señala la Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Licenciada MARLENE MENDEZ OLAN en su oficio número DJ/700/998 de fecha veinticuatro de abril del año pasado, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Asimismo y como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble consistente en: -----

Vehículo marca VOLKSWAGEN tipo Jetta GL modelo 1992, color rojo, cuatro puertas, con placas de circulación WPA 4353, al cual le fue fijado un valor comercial de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

SEXTO.- Asimismo se hace saber a los postores que el vehículo sujeto a remate se encuentra en poder del Licenciado MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ depositario judicial, en el domicilio ubicado en el estacionamiento de autos Populares de Tabasco en Anillo Periférico número mil seis de la colonia primero de mayo, de esta ciudad. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 13793

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 152/999, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARISOL ALMEIDA JACOBO, ROSY MARY ALMEIDA JACOBO, FRANCISCO LILIANA ALMEIDA JACOBO, VICTOR ALMEIDA JACOBO Y DANY DEL CARMEN ALMEIDA JACOBO, con fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado a los Ciudadanos MARISOL ALMEIDA JACOBO, ROSY MARY ALMEIDA JACOBO, FRANCIS LILIANA ALMEIDA JACOBO, VICTOR ALMEIDA JACOBO, Y DANY DEL CARMEN ALMEIDA JACOBO, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en : UN PLANO original, Una solicitud de Certificado de No Afectación y/o gravamen que reporta el derecho de posesión debidamente registrado, respecto al predio rústico ubicado en el interior de la calle Río Mezcalapa No. 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad una solicitud de Certificado Negativo de Posesión, una copia simple del oficio expedido por el Sub-Director de catastro, y una carta de residencia expedida por la Delegada Municipal de la Colonia Casa blanca de esta Ciudad, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio urbano ubicado en el interior de la calle Río Mezcalapa número 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1200.00 M2 y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos; al Norte, 10.00 metros con Carmen Ruiz; al Sur, 10.00 Mts con Daniel Almeida García y Jenoveva Jacobo de Almeida, al Este 120.00 metros con José Belén y al Oeste 120.00 M. con Edén López Castillo. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 711, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio quienes resultan ser el señor CARMEN RUIZ, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 331 de la colonia Casa Blanca de esta Ciudad, al señor DANIEL ALMEIDA GARCIA Y JENOVEVA JACOBO DE ALMEIDA, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 395 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, al señor JOSE BELEN con domicilio en la calle Río Mezcalapa número ---

399 de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, así como también a EDEN LOPEZ CASTILLO, con domicilio en la calle Río Mezcalapa número 393, de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente, debiéndose anexar al oficio a girar copias de la presente y sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. -----

Señalan las promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicado en la planta baja del edificio que se encuentra en las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ, asimismo nombran representante común en el presente juicio a la Ciudadana ROSY MARY ALMEIDA JACOBO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

1-2-3

No. 13797

DIVORCIO NECESARIO

C. ELIGIA VARGAS HERRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 262/999, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTOS HERRERA ALVAREZ, en contra de Usted, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice como sigue. -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA. -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO SANTOS HERRERA ALVAREZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS SANTOS HERRERA ALVAREZ Y ELIGIA VARGAS HERRERA, DOS ACTA DE NACIMIENTO NUMEROS 00504 Y 03418, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE LA C. ELIGIA VARGAS HERRERA, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MUNICIPIO, UNA CONSTANCIA DE RADICACION A FAVOR DEL ACTOR EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL EJIDO PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, Y UN SOBRE CERRADO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A LA C. ELIGIA VARGAS HERRERA, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A) Y B) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 272 FRACCION IX, 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. -----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA ELIGIA VARGAS HERRERA, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE -

JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 (ALTOS) Y AUTORIZANDO PARA REVISAR EL EXPEDIENTE AL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. HILARIA CANO CUPIDO.

No. 13801

EDICTO

H. Ayuntamiento Constitucional
de Paraíso, Tabasco.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud presentada por los C.C. LUIS ARTURO MADRIGAL NARANJO y JOSE LUIS RAMIREZ HERNANDEZ integrantes del Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado, sección 06 de Paraíso, Tabasco para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la Calle Quintín Araúz de la Colonia del mismo nombre de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, le secayó un acuerdo que a la letra dice:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO
A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

- - - VISTOS.- Por presentados los integrantes del Sindicato de Burocratas del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con su escrito de cuenta y planos anexos, solicitando al H. Ayuntamiento que preside el suscrito Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 437.00 Metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Quintín Araúz, de la Colonia Quintín Araúz de éste Municipio de Paraíso, Tabasco, dicho predio se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 18.60 Mts. con la Calle Auguste Hernández, AL SUR: en 19.25 Mts. con María Jesus Alejandro de la Cruz, AL ESTE: en 23.75 Mts. con Baltazar Quiróz y al OESTE: en 25.10 Mts. con el C. ALFREDO RICARDEZ, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución General de la República 64, 65 parte infine de la Constitución Local 1, 2, 3, 4, 11, 13, 19, 20, 21, 42, 43, 44, 50 parte infine, 67 y relativos de la Ley Orgánica Municipal, fermese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previste en la Ley Orgánica Municipal y en lo establecido en el Bando de Policía y Buen Gobierno, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Ingeniero LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ, Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco, por y ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ, que da fé. - - - - -

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LUIS A. DE LA FUENTE SANCHEZ

LIC. DULIO JAVIER VAZQUEZ.

PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.